MODIFICACION Y ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 006M DE 2017

PROCESO No: SA17M-056

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: MACROSEARCH LTDA

OBJETO: MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA EQUIPOS DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA

VALOR INICIAL: $6.396.936

VALOR ADICIONAL: $165.438

Entre los suscritos: **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 13.507.938 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** con domicilio en esta ciudad, en su condición de subgerente administrativo, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **LUZ AMPARO RAMIREZ AGUDELO,** identificado con C.C. Nº 43.589.152 de Medellín, obrando como Representante Legal de MACROSEARCH LTDA, con NIT 830.071.701-1, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición a la Aceptación de Oferta No. 006M de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 006M de 2017, cuyo objeto es MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA EQUIPOS DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA, por valor de $6.396.936. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 18 de enero de 2017, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en la solicitud efectuada por el contratista en el oficio radicado CEGDOC No. 2017-136-005401-2 del 03 de abril de 2017, a través del cual solicita el reconocimiento del IVA del 19% y en concordancia con las disposiciones de la Ley 1819 de 2016, "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural del impuesto sobre ventas –IVA", la cual fue expedida el 29 de diciembre de 2016, esto es, en forma previa a la presentación de la propuesta objeto del presente contrato, razón por la cual el contratista no pudo prever el incremento del IVA al 19%. 4) Que de conformidad con el articulo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* 5) Que de conformidad con el articulo 76. de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo,*

Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6868
www.herasmomeoz.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander

Gobernación de Norte de Santander

no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modifíquese la Clausula 1- Especificaciones de la Aceptación de Oferta No. 006M de 2017, ajustando el valor del IVA al 19%, el cual quedará de la siguiente manera:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR	IVA 19%	TOTAL
Mantenimiento preventivo para procesador de tejidos Thermo Fisher scientific citadel 2000, Micrótomo de rotación Thermo Fisher scientific Finesse 325, Micrótomo de Rotación Thermo Fisher scientific Hm 325.	visita	4	$1.378.650	$5.514.600	$1.047.774	$6.562.374

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor de la Aceptación de Oferta No. 006M de 2017 en la suma de **CIENTO SESENTA** Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($168.438) M/CTE., al valor inicialmente establecido de $6.396.936 y contenido en la Cláusula 1- Especificaciones del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en SEIS MILLONES QUINIENTOS **SESENTA** Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($6.562.374) MCTE. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición de la Aceptación de Oferta No. 006M de 2017 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21220201 Concepto Mantenimiento Hospitalario. Disponibilidad Presupuestal No. 444 del 02/03/2017. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula 2- Garantía Única de Cumplimiento de la Aceptación de Oferta No. 006M de 2017. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 006M de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.

En constancia se firma en Cúcuta a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2017

EL CONTRATANTE

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

EL CONTRATISTA

LUZ AMPARO RAMIREZ AGUDELO
R/L MACROSEARCH LTDA

Revisó: Jucen Magaly Carvajal Contreras, Coordinadora GABYS
Proyectó: Angelica María Chaparro Quintero, Abogado GABYS

Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888
www.herasmomeoz.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander